

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

26.210

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0111 -MSP- 21-01-20

ARTÍCULO 1°.- Justifícase las inasistencias incurridas los días 17, 18 y 19 de Octubre del 2019 a la señora Sandra Patricia Brizuela, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-18hs. - Nivel Central -Titularizado, con funciones en el Área Programática Rawson en el Servicio de Guardia del Centro Adiestramiento Rene Favalaro con adicional a 36 hs., por haber asistido al curso pre Congreso de Geriátría Práctica - Situaciones frecuentes de la asistencia diaria, al VIII Congreso Latinoamericano y del Caribe COMLAT IAGG 2019 y el VIII Congreso Uruguayo de Gerontología y Geriátría, que se realizaron en Montevideo Uruguay.

DECRETO N° 0112 -MSP- 21-01-20

ARTÍCULO 1° Desígnase a partir del 19 de Diciembre de 2019, al señor Luis Domínguez, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0113 -MSP- 21-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la señora Ministra de Salud Pública y personas varias, comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, los que en copia certificada, como Anexo, forman parte del presente expediente.

DECRETO N° 0121 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Valeria Peñate Echegaray, designada como Titular del

Registro Notarial N° 82 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 1653-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0122 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Juan Manuel Dara, designado como Adscripto al Registro Notarial N° 76 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0310-MG-2015, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0123 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Medios San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0124 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Carlos Pablo Yossa, designado como Titular del Registro Notarial N° 39 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0440-G-1986, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0125 -SEAyDS- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Desestímase en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa "BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A.", en contra de la Resolución N° 0005-SSDS-15, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0126 -MM- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría Técnica, en el área del Ministerio de Minería, a las



personas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 0127 -G- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 418.780,00).

DECRETO N° 0128 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Escobar Fútbol Club Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0129 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Conjunto 13", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0130 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Mesa de Gestión Productiva Jáchal", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0131 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Rurales Mariano Moreno", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0132 -MG- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil de Taekwondo A.C.I.T", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0133 -MSP- 23-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscritos por la señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando y personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2020, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0134 24-01-20

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al señor Embajador de la República Argentina en la República de Chile S .E. D. Dr. RAFAEL ANTONIO BIELSA.

DECRETO N° 0137 -MG- 24-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Unión de Mujeres Empoderadas de Latinoamérica, UMEL". el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



DECRETO N° 0138 -MG- 24-01-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Sueños Compartidos Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0139 -MG- 24-01-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Carlos Ramón Echegaray, designado como Titular del Registro Notarial N° 43 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 2316-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0140 -MG- 24-01-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Claudia Mallea, designada como Titular del Registro Notarial N° 4 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 2036-MG-2004, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0141 -MDHyPS- 24-01-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria para promover la Cooperación estratégica y articulación de actividades, en orden a desarrollar poéticas sociales activas e integrales que promuevan el desarrollo humano de las personas, familias y comunidades en la provincia de San Juan, siguiendo criterios de territorialidad respecto a la diversidad y valores democráticos; representados en este acto por el señor Ministro, Armando Sánchez, el señor Rector, Doctor Oscar Nasisi y Facultad de Ciencias Sociales, representada por su titular Licenciado Raúl Sohar García, conforme a los presentes considerandos y cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

DECRETO N° 0149 -MG- 27-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales, suscriptos por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales Lic. Marcelo Raúl Fretes y personas varias, por el período comprendido desde el mes de Febrero al 31 de Diciembre del año 2020, los que obran de fs. 39 a fs. 42.

DECRETO N° 0151 28-01-20

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Lic- D. DANIEL FERNANDO ARROYO.

DECRETO N° 0158 -MPyDE- 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con personas varias por el período comprendido desde Enero a Diciembre del 2020, los que en originales, como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0159 -MPyDE- 28-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, por el señor Secretario, Lic. Juan Marcelo Balderramo, y personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, los que en originales como Anexos I al XIX, forman parte integrante del presente Decreto.

## **NOTIFICACIONES**



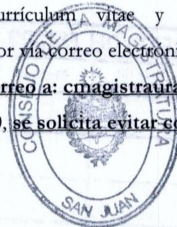
**Consejo de la Magistratura  
San Juan**

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES DE:

- Tres cargos de Juez de Cámara de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Minería (dos cargos SALA I – un cargo SALA III)
- Un cargo de Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería
- Un cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado de Familia
- Un cargo de Juez de Primera Instancia del Tercer Juzgado Laboral
- Un cargo a Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio

Conforme las pautas fijadas por la Corte de Justicia de la Provincia en el Acuerdo General 51/20, que determina el Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria vigente por la pandemia Covid-19, se dispuso el siguiente cronograma: Desde el día **27 hasta el día 31 de julio del año en curso**, deberán los interesados inscribirse a través del correo electrónico: **inscripcion\_cm@jussanjuan.gov.ar**, adjuntando al mismo la solicitud de inscripción firmada y Curriculum Vitae con foto del postulante, debiendo aclarar en la solicitud de manera clara y precisa el o los cargos para los cuales concursa. Los días 03, 04 y 05 de agosto de 2020, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 06, 07 y 10 de agosto del mismo año. Concluida la inscripción a través del correo electrónico, por Secretaría se determinarán turnos para que los aspirantes, ya inscriptos, concurren a la sede de la misma para la formalización de la presentación, en soporte papel, de los dos legajos con las respectivas solicitudes de inscripción, curriculum vitae y documentación respaldatoria, lo que oportunamente será notificado por vía correo electrónico o telefónica a cada aspirante.-

**Para consultas dirigirse por correo a: [cmagistratura@jussanjuan.gov.ar](mailto:cmagistratura@jussanjuan.gov.ar) y/o teléfonos: 4222611 int. 326 – 4215930 int. 110, se solicita evitar concurrir a las oficinas administrativas.**




**PABLO YACANTE  
SECRETARIO**



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-000528-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 001700 -IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Marisa Estela Ortiz MI N° 30.346.274 y su grupo familiar, del registro de postulantes a vivienda seleccionados para el proyecto B° Bicentenario de Angaco – 102 viviendas – Dpto. Angaco. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4° .-** de forma.


Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.  
crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.604 Julio 16-17 \$ 260.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Rubén Maximiliano Chirino MI N° 32.613.184, integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 13 – Manzana B – B° Marquesado I – 95 viviendas – Dpto. Rivadavia, que en el Expediente N° 501-001225-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario y cambio de titularidad, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Nota: Se adjunta soporte magnético.  
crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.605 Julio 16-17 \$ 490.-

## **EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-297-N-15. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.403.768,81	2.417.350,00
V2	6.403.768,81	2.424.986,00
V3	AL LIMITE PROV.	2.424.986,00
V4	AL LIMITE PROV.	2.418.523,16
V5	6.397.470,00	2.417.350,00

**SUPERFICIE:** 4605,03 Has. APROX. –

Por Resolución N° 164-DM.-2019, Se inscribe el presente pedido a nombre de NUEVA GRAN VICTORIA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **16-20-210300**, Propietario Fiscal- Estado Nacional, Ubicación Ruta provincial 400 s/n, Barreal - Dpto. Calingasta- Dominio Publico Nacional N° 136, F° 036, T° 2- Año 1974.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Junio de 2020





## **LICITACIONES**

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/20  
EXPTE N° 600-001681-2020 RESOLUCIÓN N° 1735 MDHYS-20

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS.

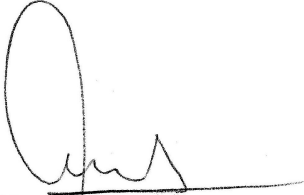
**DESTINO:** PARA LLEVAR A CABO EL “DÍA DEL NIÑO” EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7:30 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 23 de JULIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



ANABEL MELISA BALMACEDA  
: JEFA A/C. DPTO. COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**EXPEDIENTE N° 100-1092-20**

**RESOLUCION N°0970-SGG-20**

**LICITACION PUBLICA N° 02/20**

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 32 movilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaria General de la Gobernación por un periodo de doce (12) meses a partir del día 03/08/20.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **23 de Julio de 2020** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2º piso Centro Cívico

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ **20.000,00**



## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

#### **SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON**

##### **Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 21,30 y 22,30 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA**

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.-
- 3) Aprobación de la gestión del actual Directorio.-
- 4) Remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 de la ley 19.550.-
- 5) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales, fijando plazo de duración y número de sus miembros.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.-  
San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort - Presidente S.A. Médica Rawson.

  
DE RAMÓN AUGUSTO PEÑAFORT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN  
S.A. MÉDICA RAWSON



**EDICTO**  
**SOCIEDAD ANONIMA MÉDICA RAWSON**  
**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

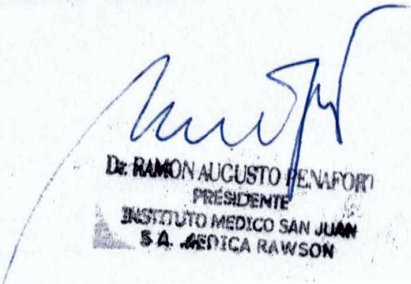
Conforme previsiones estatutarias y legales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2020, a las 19,30 y 20,30 horas, en primera y segunda citación en la sede social de calle Catamarca 457 Sur, San Juan, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA**

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.-
- 2) Prorroga del Estatuto Social.-

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de las asambleas, debe cumplimentarse con, por lo menos, tres días hábiles de anticipación, con el depósito de las acciones y/o certificados o constancias o con la comunicación de asistencia prevista por el artículo 238 de la ley 19.550.-  
San Juan, 15 de julio de 2020.-

Dr. Ramón Peñafort. - Presidente S.A. Médica Rawson.

  
Dr. RAMÓN AUCUSTO PEÑAFORT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO MEDICO SAN JUAN  
S.A. MEDICA RAWSON

## **ORDENANZAS**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

\*Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano\*

### **ORDENANZA N° 1204 H.C.D./2.020**

#### **VISTO:**

La Nota N° 1127/20, con Fecha 30 de Junio de 2.020, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de Solicitar la Autorización y Reglamentación correspondiente para la Adhesión de permisos de Pesca en la Provincia de San Juan aprobados mediante Resolución 321-SEAYDS-7/4/16-Ley Tributaria 1392-,emitidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas, por un importe de: **Permiso Diario \$92.60-Permiso Semanal \$172.80-Permiso Anual \$887.04**,del cual el Municipio recaudara el 20% del monto de adquisición de los mencionados permisos. **Y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario, para llevar a cabo de manera ordenada y controlada la actividad de la pesca.

Que es necesario adquirir los permisos de pesca en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan mediante la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas, aprobados mediante Resolución 321-SEADYS-7/4/16 Ley Tributaria 1392-

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir Permisos de Pesca en la Provincia de San Juan, emitidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas, los cuales venderá a la comunidad la Municipalidad de Valle Fértil.

  
**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.J  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

\*Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano\*

**ORDENANZA N° 1204 H.C.D./2.020**

**ARTICULO N°2:** Facultar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas a realizar controles del uso debido del permiso de pesca, como así también sancionar por el uso indebido de los mismos, actuando el Municipio únicamente como proveedor de autorizaciones para la actividad anteriormente mencionada.

**ARTICULO N°3:** Establecer el canon para la adquisición de permisos de pesca en el Departamento Valle Fértil de acuerdo al siguiente detalle: **Permiso Diario:** un importe de pesos NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$92,60), **Permiso Semanal:** un importe de pesos CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$172,80), **Permiso Anual:** un importe de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100(\$887,04).Recaudando el Municipio un 20% del monto de adquisición a través de Tesorería y Rentas Municipales.

**ARTICULO N°4:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 06 de Julio de 2.020.-**

  
**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0122 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 06 de Julio de 2020.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1204 – HCD - 2020**, de fecha 06 de Julio de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1204 ~ HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA**, al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir Permisos de Pesca en la Provincia de San Juan, aprobados mediante Resolución 321-SEADYS-7/4/16-Ley Tributaria 1392, emitidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 17.596 Julio 17 \$ 1.250.-



**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ORDENANZA N° 3053**

Ciudad de Santa Lucía, 25 de Junio de 2020.-

**POR ELLO:**

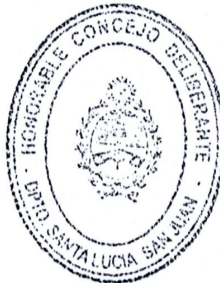
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía  
Sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas de Planificación Comercial a través de un Protocolo de acciones de prevención.-

Artículo 2º: Realizase las tareas que considere pertinentes sobre:

- Uso de manera obligatoria, tanto del vendedor como del comprador, de barbijo, tapa boca o máscara de plástico.
- Disponer de manera obligatoria y uso obligatorio de dosificador de gel desinfectante (alcohol en gel) o la proporción de 70% agua y 30% de alcohol líquido, para manos.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente todos los objetos de uso cotidiano con mezcla de lavandina y agua en las proporciones adecuadas. (10ml lavandina o cloro con 1 litro de agua)
- Lavado de ropa de trabajo como así la utilización de delantal para protección.
- Ventilación de salas y espacios de uso común destinado a la venta y a la compra de productos.
- Extremar medidas de higiene realizando limpiezas de desinfección, por ejemplo: carritos de compras, como así también de las áreas donde confluyen usuarios como zona de cajas.
- Limpiar periódicamente las superficies de contacto, como mostradores, manijas de puertas, heladeras, etc, al menos cada una hora.

**Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



**C.P. LUIS EMILIO ESTEBES**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

- Diagramar espacios de distanciamiento entre las personas a través de indicadores pintados en el piso, para evitar aglomeraciones en las colas.
- Separar espacios en líneas de cajas por medio de acrílicos u otros elementos transparentes como hule, nylon, vidrio, etc.
- Proveer de guantes y otros elementos de higiene (barbijos, alcohol en gel, máscaras de plástico, tapa bocas); al personal de cajas y reposición de mercaderías, etc,
- Informar a los cliente sobre las recomendaciones de higiene a tener en cuenta post-compra antes de almacenar los productos en sus hogares.
- Promover, en lo posible, el uso de tarjetas de crédito y débito disminuyendo de esta manera el uso de billetes y monedas.
- Administrar los horarios de atención al público para evitar la concentración de gente teniendo en cuenta las medidas provinciales vigentes.
- Propiciar a los clientes servicios especiales de compras, como compras por whatsapp, delivery, etc: pudiendo establecer bonificaciones en envíos a domicilio. Aclarando que dichos envíos sean recibidos por una sola persona.
- Prever horarios de atención especial para personas de riesgo, como así también el abastecimiento de productos de primera necesidad.
- Evitar, en lo posible, la concentración de personas tales como mayores de edad o población en riesgo.
- Considerar las recomendaciones periódicas vigentes que se establece en la página Web Municipal y Provincial.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



**C. P. LUIS EMILIO ESTEBES**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA





## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 197

Santa Lucía, 25 de Junio de 2020.-

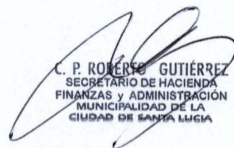
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3053 de fecha 25 de Junio de 2020, la que en su parte resolutive expresa: ARTÍCULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas de Planificación Comercial a través de un Protocolo de acciones de prevención. Artículo 2°: Realizase las tareas que considere pertinentes sobre: Uso de manera obligatoria, tanto del vendedor como del comprador, de barbijo, tapa boca o máscara de plástico. Disponer de manera obligatoria y uso obligatorio de dosificador de gel desinfectante (alcohol en gel) o la proporción de 70% agua y 30% de alcohol líquido, para manos. Limpiar y desinfectar frecuentemente todos los objetos de uso cotidiano con mezcla de lavandina y agua en las proporciones adecuadas. (10ml lavandina o cloro con 1 litro de agua) Lavado de ropa de trabajo como así la utilización de delantal para protección. Ventilación de salas y espacios de uso común destinado a la venta y a la compra de productos. Extremar medidas de higiene realizando limpiezas de desinfección, por ejemplo: carritos de compras, como así también de las áreas donde confluyen usuarios como zona de cajas. Limpiar periódicamente las superficies de contacto, como mostradores, manijas de puertas, heladeras, etc, al menos cada una hora. Diagramar espacios de distanciamiento entre las personas a través de indicadores pintados en el piso, para evitar aglomeraciones en las colas. Separar espacios en líneas de cajas por medio de acrílicos u otros elementos transparentes como hule, nylon, vidrio, etc. Proveer de guantes y otros elementos de higiene (barbijos, alcohol en gel, máscaras de plástico, tapa bocas); al personal de cajas y reposición de mercaderías, etc. Informar a los cliente sobre las recomendaciones de higiene a tener en cuenta post-compra antes de almacenar los productos en sus hogares. Promover, en lo posible, el uso de tarjetas de crédito y débito disminuyendo de esta manera el uso de billetes y monedas. Administrar los horarios de atención al público para evitar la concentración de gente teniendo en cuenta las medidas provinciales vigentes. Propiciar a los clientes servicios especiales de compras, como compras por whatsapp, delivery, etc: pudiendo establecer bonificaciones en envíos a domicilio. Aclarando que dichos envíos sean recibidos por una sola persona. Prever horarios de atención especial para personas de riesgo, como así también el abastecimiento de productos de primera necesidad. Evitar, en lo posible, la concentración de personas tales como mayores de edad o población en riesgo. Considerar las recomendaciones periódicas vigentes que se establece en la página Web Municipal y Provincial. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C. P. ROJAS GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ BARRERO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ORDENANZA N° 3054**

Ciudad de Santa Lucía, 25 de Junio de 2020.-

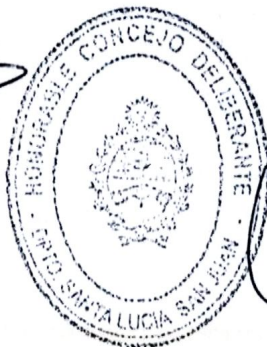
POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía  
Sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un **“Plan de Desinfección de Espacios Públicos Abiertos”**, realizando las tareas que considere necesarias para la desinfección de calles, veredas, contenedores, paradas de colectivos, plazas, juegos infantiles y el mobiliario urbano en todo el territorio departamental.

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



**C. P. LUIS EMILIO ESTEBES**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 196

Santa Lucía, 25 de Junio de 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3054 de fecha 25 de Junio de 2020, la que en su parte resolutive expresa: ARTÍCULO 1°: Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un **“Plan de Desinfección de Espacios Públicos Abiertos”**, realizando las tareas que considere necesarias para la desinfección de calles, veredas, contenedores, paradas de colectivos, plazas, juegos infantiles y el mobiliario urbano en todo el territorio departamental. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Mc

  
C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 17.593 Julio 17 \$ 400.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

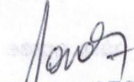
### EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la ciudad de San Juan, en los autos caratulados "RIPANI ALEJANDRO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 6166) comunica por cinco días que, el día 2 de julio de 2020 se decretó la apertura del concurso preventivo de garante de ALEJANDRO MARCELO RIPANI (DNI N° 16.023.262) con domicilio en Francia 366, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 28 de febrero de 2020. Señálase hasta el día 28 de agosto de 2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico: Estudio Landa y Asociados, en el domicilio de Av. José Ignacio de la Rosa 1714 Oeste, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (telf: 0264-4260419/ 4266735), días y horarios de atención: martes y jueves del 11:00hs. a 13:00hs. Verificación no presencial: (solamente para acreedores que NO poseen domicilio ni tienen oficinas en San Juan), se aceptarán los pedidos de verificación por correo electrónico enviado a la dirección: "sindicatura@landayasoc.com.ar" la que deberá

contener: a) Pedido de verificación del crédito que incluya nota en carácter de declaración jurada de que la documentación respaldatoria enviada en archivo formato PDF se corresponde a los originales que obran en su poder. Sindicatura podrá requerir en cualquier momento la presentación de los originales cuando lo estime conveniente art 32 LCQ.. b) Archivo formato PDF que contenga la documentación respaldatoria escaneada del crédito insinuado. Tamaño máximo por archivo a enviar 10 Mbyte. En caso de enviar mas de un archivo se deberá indicar el número de secuencia en cada archivo. c) Intervención por el propio pretense acreedor, de los títulos de crédito que acompañe a su demanda de verificación, con la leyenda "presentado para su verificación". El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 1687,50. El Informe del art 35 LCQ deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 13 de octubre de 2020 y el informe del art. 39 LCQ deberá ser presentado el 26 de noviembre de 2020. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de San Juan; y en un diario de amplia circulación nacional. Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 15 de julio de 2020. Firmado: Javier Antonio Vazquez - Juez.

2   
ANALÍA PETRELLA  
SECRETARIA



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO JUDICIAL**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° 6100 caratulados: **"ZOUTIN S.R.L. S/ Concurso Preventivo"**, comunica resolución del 7 de Julio de 2020: .RESUELVO: **I-**Declarar la quiebra indirecta de ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. ... **-III-**Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. **IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **-V-**Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes. **-VI-**Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad... **-VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces..... **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (31/08/2020), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el Informe General, conf. art. 39 LCQ (14/10/2020). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. ... **-XVII-**Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución...". **Síndico:** CPN. ESTUDIO LOPEZ ARAGON CONSULTORES. Av. Ignacio de la Roza 670 Este Capital de San Juan, tel 4226959. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs. Publíquense edictos por cinco días. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez.



JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTOS MAZ CLIMATIZACION S.R.L.

Por la disposición del Juzgado Comercial, Secretaria Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 26686, caratulado: MAZ CLIMATIZACION S.R.L. s/Inscripción de contrato, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de MAZ CLIMATIZACION S.R.L. de fecha 03 de Enero del 2020 y "Actas Complementarias" de fecha 04 de Enero de 2018: SOCIOS: Sr. ZULIANI AGUIRRE LUCAS EMILIANO, D.N.I. 38.078.348, nacido el 07 de Junio del año 1994, de 25 años de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en 12 de Octubre N° 83 Oeste V° Azocar, Rawson, Provincia de San Juan y el Sr. MENDEZ NORBERTO DAVID, D.N.I. 31.038.448 nacido el 21 de Septiembre de 1984, de 35 años de edad, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en B° UVT Sector 2 Torre 5 Depto. 1 B, Capital, Provincia de San Juan. FECHA DE CONSTITUCION: 03 de Enero del 2020. DENOMINACION: MAZ CLIMATIZACIONES S.R.L., DOMICILIO B° CGT Rawson Manzana B casa 6 Rawson, Provincia de San Juan. DURACION: 50 años 1) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de negocios del ramo: Servicio de reparación, mantenimiento, instalación, climatización, refrigeración y venta de maquinaria industrial, doméstica y automotor. En el ejercicio de estas actividades la sociedad podrá construir, instalar, administrar, locar y explotar toda clase de establecimientos, por cuenta propia o ajena, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias de la sociedad, en el país o en el extranjero.- 2) CAPITAL SOCIAL: \$100.000 (pesos Cien mil) 3) ADMINISTRACION: Socio Gerente: Sr. Zuliani Aguirre Lucas Eminiliano, CUIT 20-38078348-8.4) CIERRE EJERCICIO: 31 Marzo.  
San Juan, 22 de junio de 2020.



  
 ANALÍA GÁRCES  
 SECRETARIA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26.967, caratulados: "SAFIN S.R.L. S/ Domicilio Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 03/07/2019, los socios de "SAFIN S.R.L." CUIT N° 30-71057586-6, resolvieron el cambio del domicilio social. Cláusula Segunda modificada: ***"SEGUNDA:*** *La sociedad tendrá domicilio social y legal, en Jurisdicción de la Provincia de San Juan, específicamente en calle Pueyrredón 612 norte, Capital, San Juan, pudiendo cambiarlo en cualquier momento por decisión de la Dirección Social, a los fines del cumplimiento del objeto social, podrá también, establecer sucursales y/o agencias, locales de venta, representaciones, industrias, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país y/o del extranjero".- San Juan, 14 de Julio de 2020.-*



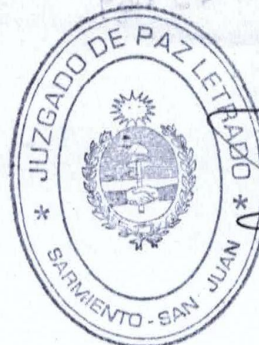
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

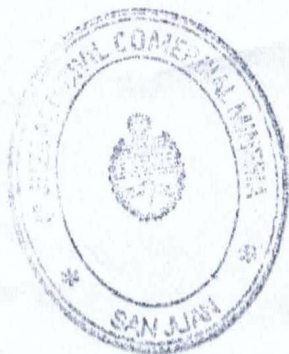
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO TORRES en Autos N° 15600/2020 TORRES CARLOS DOMINGO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 15 de julio de 2020.-



*Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. FUENTES ENRIQUE SEGUNDO** en autos N° 173023, caratulados: "FUENTES ENRIQUE SEGUNDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de febrero de 2020.

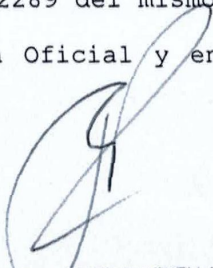


MARIA SOL MACCHI  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NEIRA VDA. DE CORREA BENITA LIDIA. con DNI. N° 8089582, en Autos N° 8527, caratulados: "CORREA ROSAURO ROMUALDO, MINET MARIA Y NEIRA VDA. DE CORREA BENITA LIDIA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 15 de julio de 2020.-



  
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TELLO, en Autos N° 28325, caratulados:"TELLO, JUAN CARLOS S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan,9 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.172 Julio 17/21 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNOBIO ALBARRACIN D.N.I.3.143.801 y MARGARITA HERMINIA VARGAS D.N.I: 8.074.050 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173338 caratulados"ALBARRACIN ARNOBIO Y VARGAS MARGARITA HERMINIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de marzo de 2020.-



LAURA FERRARINI  
ABOGADA-AOQUILARIO

N° 72.177 Julio 17/21 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SAENZ D.N.I. 7.936.398 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173981 caratulados "SAENZ JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 6 de julio de 2020.-

LAURA FERRARINI  
ABOGADA EN EJERCICIO

N° 72.178 Julio 17/21 \$ 80.-

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173806, caratulados "VIÑALS ADELA BEATRIZ S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Viñals Adela Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de junio de 2020.

Patricia Casado Bianchi  
SECRETARIA

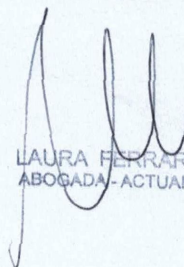
1

N° 72.176 Julio 17/21 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HENRY MANUEL VICTORIA CARRILLO D.N.I. 14965981 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173453 caratulados "VICTORIA CARRILLO HENRY MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de mayo de 2020.-



  
LAURA FERRARINI  
ABOGADA - ACTUARIO

N° 72.179 Julio 17/21 \$ 80.-

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174021, caratulados "MARTIN MARIA ASUCENA Y YANZON NIDIA AZUCENA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MARIA ASUCENA Y YANZON NIDIA AZUCENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de julio de 2020.



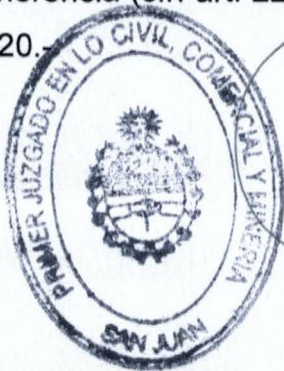
  
Paola Cassal Brunchi  
SECRETARIA

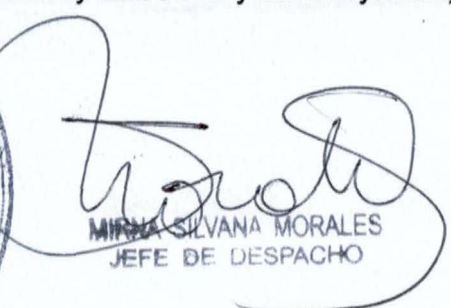
N° 72.171 Julio 17/21 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES JORGE RUFINO (D.N.I. 6.765.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173853 caratulados "TORRES JORGE RUFINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2020.



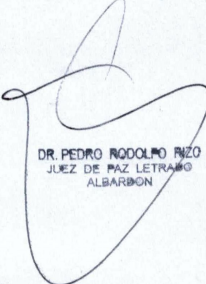
  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **ESTELA ANTONIA MOLINA**, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 61/20 caratulados "Molina Estela Antonia s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. San Juan, 8 de julio de 2020.- Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo – Juez de Paz Letrado.-

  
Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ  
OFICIAL PRINCIPAL  
FIRMA AUTORIZADA



  
DR. PEDRO RODOLFO RIZO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
ALBARDÓN

N° 72.165 Julio 16/20 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BEATRIZ JESUS CACERES, D.N.I. 11.855.710 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174169 caratulados "CACERES BEATRIZ JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2020.-



  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaría

N° 72.163 Julio 16/20 \$ 80.-



## EDICTO

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMONA FORTI BENAVIDEZ, D.N.I. 946.977 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173666 caratulados "BENAVIDEZ RAMONA FORTI S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°134345)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de julio de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. MARÍA CRISTINA COSTA DE LEÓN  
SECRETARIA DE PAZ

N° 72.159 Julio 16/20 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

**OCTAVO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUTIERREZ, MARIA SUSANA DNI.N°5.109.247, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°173578 caratulados "GUTIERREZ, MARIA SUSANA s/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 07 de Julio de 2020.



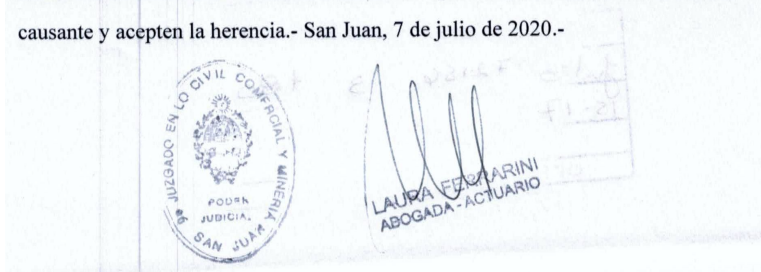
*[Handwritten signature]*  
Dra. MARIA BELEN PASCUAL  
ACTUARIA

1

N° 72.166 Julio 16/20 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE ISAURA CORDIGLIA D.N.I. N° 8.085.399 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173851 caratulados "CORDIGLIA IRENE ISAURA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de julio de 2020.-



N° 72.156 Julio 15/17 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 25530-B, caratulados: "BUSTOS RAMON DESPOSORIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 11 de febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



N° 72.150 Julio 15/17 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALFREDO CASTRO D.N.I. 10223308 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172066 caratulados "CASTRO ALEJANDRO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de noviembre de 2019.-



Dra. GUADALUPE VICTORIA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.146 Julio 15/17 \$ 80.-

EDICTOS.-

El Séptimo Juzgado Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores del causante Valentin Humberto Tejada, en Autos N° 106634, caratulados "TEJADA VALENTIN HUMBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por tres días. San Juan<sup>21</sup> de Octubre de 2008. Dra. María Elena Videla Torres, Juez.

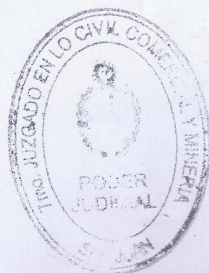


Dr. GERMAN EDUARDO GROSSO MOLINA  
ACTUARIO

N° 72.151 Julio 15/17 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO ACCOSTA DE LEÓN  
SECRETARÍA DE PAZ

N° 3467 Julio 13/20 Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	5.730,00
Impresiones.....\$	120,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>5.850,00</b>

16-07-20